

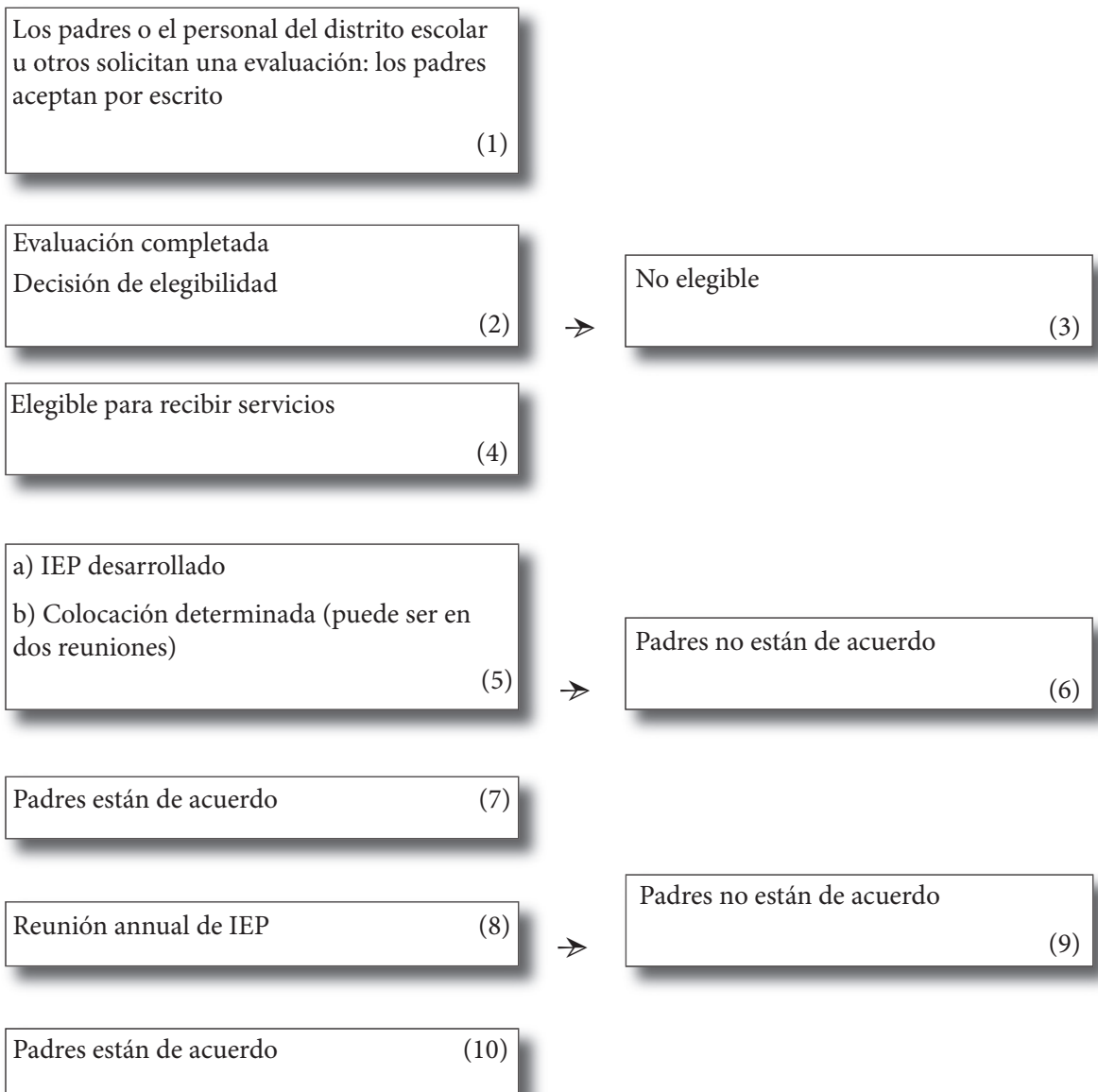
Entendiendo el Proceso de Educación Especial

Understanding the Special Education Process—Spanish Version

Una Vista Panorámica para los Padres

La siguiente tabla es una vista panorámica básica del proceso de educación especial. No está diseñada para mostrar todos los pasos con detalles específicos. Sólo muestra lo que pasa desde que el niño es referido para una evaluación y es identificado con una discapacidad, a través del desarrollo de un Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program - IEP).

El proceso empieza cuando alguien (personal de la escuela, padres, etc.) hace una referencia para una evaluación inicial. Una explicación general de cada número se incluye en la tabla.



Technical Assistance ALLIANCE
 for Parent Centers
 8161 Normandale Blvd.
 Minneapolis, MN 55437-1044
 952.838.9000
 952.838.0190 TTY
 952.838.0199 fax
 888.248.0822 National Toll-free
 alliance@taalliance.org

Cómo funciona el Proceso

1. Los padres, el personal de la escuela, los estudiantes u otros pueden solicitar una evaluación. Si usted solicita una evaluación para determinar si su hijo tiene una discapacidad y necesita educación especial, el distrito escolar debe llevar a cabo una evaluación completa e individual. Si el distrito rehusa hacer la evaluación, debe notificarle en forma apropiada y hacerle saber sus derechos.

Usted debe dar permiso por escrito para una evaluación inicial (la primera vez), y para cada prueba que sea llevada a cabo como parte de una reevaluación.

2. Un equipo de profesionales calificados y usted revisarán los resultados de la evaluación y determinarán si su niño es elegible para recibir servicios de educación especial.
3. Si su niño no es elegible, usted será notificado apropiadamente y el proceso parará. Sin embargo, usted tiene derecho a estar en desacuerdo con los resultados de la evaluación o con la decisión de elegibilidad.

Si usted no está de acuerdo con los resultados de una evaluación, tiene derecho a una Evaluación Educativa Independiente (Independent Educational Evaluation -IEE). Alguien que no trabaja para el distrito escolar lleva a cabo la IEE. El distrito escolar debe pagar la IEE o debe demostrar en una audiencia imparcial de proceso debido (ver el recuadro en la última página) que su evaluación es apropiada.

4. Si usted y el distrito escolar están de acuerdo que su niño es elegible para recibir servicios, usted y el personal de la escuela planearán el Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program -IEP), en una reunión de IEP. Usted es un miembro igual de este equipo. Algunos Estados pudieran tener un nombre diferente para la reunión del equipo de IEP.
5. El IEP lista cada servicio especial que su niño necesita, incluyendo las metas que se espera que su niño logre en un año, objetivos y puntos de referencia que denoten progreso. El equipo determina qué servicios están en el IEP así como los lugares de esos servicios y modificaciones. Algunas veces las decisiones de IEP de colocación tomaran lugar en una sola reunión. Otras veces la colocación se hará en una reunión por separado (usualmente llamada reunión de colocación).

La colocación de su niño debe ser en el Ambiente Lo Menos Restringido (**Least Restrictive Environment -LRE**) apropiado para las necesidades de su niño. El será colocado en un salón de clases regulares para recibir los servicios a menos que el equipo de IEP determine que, aún con ayuda y servicios especiales, el niño no puede tener éxito ahí. Usted es parte de cualquier grupo que decide qué servicios recibirá su niño y en dónde serán proporcionados.

6. Si usted no está de acuerdo con el IEP y/o la colocación propuesta, usted debe primero tratar de llegar a un acuerdo con el equipo de IEP de su niño. Si usted aún está en desacuerdo, puede usar sus derechos de proceso debido (ver recuadro en la última página.)
7. Si usted está de acuerdo con el IEP y la colocación, su niño recibirá los servicios que están escritos en el IEP. Usted recibirá reportes del progreso de su hijo, al menos tan frecuentemente como los padres de niños que no tienen discapacidades. Usted puede solicitar que el equipo de IEP se reúna si los reportes muestran que se necesitan hacer cambios en el IEP.
8. El equipo de IEP se reúne el menos una vez al año para discutir el progreso y escribir nuevas metas o servicios en el IEP. Como padre, usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los cambios propuestos. Si usted está en desacuerdo deberá de manifestarlo por escrito.
9. Si usted está en desacuerdo con cualquier cambio en el IEP, su niño continuará recibiendo los servicios listados en el IEP hasta que usted y el personal de la escuela se pongan de acuerdo. Usted deberá discutir sus preocupaciones con los otros miembros del equipo de IEP. Si usted continúa en desacuerdo con el IEP, hay varias cosas que usted puede hacer, incluyendo pedir por pruebas adicionales o una Evaluación Educativa Independiente (Independent Educational Evaluation -IEE), o resolver el desacuerdo usando el proceso debido (ver última página).
10. Su niño continuará recibiendo servicios de educación especial si el equipo acuerda que los servicios son necesarios. Se lleva a cabo una reevaluación al menos una vez cada tres años para ver si su niño continúa siendo elegible para recibir servicios de educación especial, y qué servicios son los que necesita.

El Proceso Debido protege el derecho de los padres a participar en el programa educativo del niño y a tomar los pasos para resolver los desacuerdos. Cuando los padres y el distrito escolar están en desacuerdo mutuo, ellos pueden pedir una audiencia para resolver los problemas. La mediación también debe estar disponible.

Mediación es una reunión entre los padres y el distrito escolar con una persona imparcial, llamada mediador, que ayuda a ambas partes a ponerse de acuerdo si cada parte lo encuentra aceptable.

La audiencia imparcial de debido proceso es una reunión entre los padres y el distrito escolar donde cada parte expone su posición, y un oficial de audiencias toma la decisión de cuál es el programa educativo apropiado, basado en los requerimientos de la ley.

Los distritos escolares deben dar a los padres una copia de las garantías procesales de educación especial, las cuales incluyen los pasos para las audiencias de proceso debido y mediación, en las diversas etapas del proceso. Esto incluye cuando el niño es referido por primera vez para una evaluación y cada vez que sean notificados para una reunión de IEP de su niño.

Si a usted le gustaria recibir más información acerca de educación especial o acerca de sus derechos, puede llamar al State Parent Training and Information Center. Si usted no sabe el número telefónico, llame a PACER Center, a nuestro número nacional gratuito: 1-888-248-0822. Nos dará mucho gusto conectarlo con alguien que le pueda ayudar.